

quero anistacion de la vejez al Ayuntamiento, que se
celebre el de voto semado a consecuencia del memorial
presentado por Miguel Lopez de Sainza hacedor
de un hospital de la villa el Empleado de depositario para q
havia sido nombrado por accidencia que padecia aze
ditandolo, con Certificacion del Medico D. Carrillo Mo
lina, que entiendo el Ayuntamiento profunjo: Y procedien
do al nombram^{to} de nuevo Depositario de la villa ante
dos los Doctos Juan Tsch Conner; a excepcion del Sr.
D. Teodoro Torrecilla que nombra a Juan Tsch Somo
no y el Sr. D. Mariano Conner a Antonio Lopez
de la Cruz: Y mandare testim^{te} de voto para que se
separe al del de la villa para que conueala haca
de memoria.

Carcel. - 11 Ponel Sr. D. Juan Bautista Navas Luengo, Abogado de
este Ayuntamiento, se halla bien informado por los Religiosos
del P. S. de la villa, que en los dias de precepto, y otros adentro en
sea al oratorio de la Carcel, que los ornamentos se hallan
en la mayor indecencia, y no siendo justo sea así por
contra lo dispuesto por los Sagrados Canones, lo manifestare
para que por la Persona a quien corresponden se comprometa
los ornamentos y se de la cosa que se requiere para la
celebracion de la misa: Tomada la villa esta por
punta y bien informado de que el altar limonero que se
necesita, por los Campanilleros de la villa ordena
se le de la limonera clara que se celebra en
esta Carcel; y por lo mismo se ordena la limonera
de la casa de la villa, o Compromiso, y ornamentos, Ceray
man; y que segun se informa por ultimo son D. Juan
Bautista, satisfecho, solamente la villa que se celebra
en la Carcel, el de la villa limonera y los Campanilleros